



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 059-2025-PROCIENCIA-DE

Lima, 30 de julio de 2025

VISTOS: Los Informes N° D000066-2025-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA y D00549-2025-CONCYTEC-DPP-SDCTT emitidos por la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, el Oficio N° D000200-2025-CONCYTEC-DPP emitido por la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, el Informe N° D000015-2025-PROCIENCIA-UD-EJL emitido por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el Informe N° D000097-2025-PROCIENCIA-UPP emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de PROCIENCIA, el Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de PROCIENCIA, y el Informe N° D000098-2025-PROCIENCIA-UAL de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI;

Que, de acuerdo con el literal b) del artículo 27 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificatoria, es función de la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el formular y proponer a la Dirección Ejecutiva el calendario de concursos y gestionar el expediente de estos, así como participar cuando corresponda en el diseño técnico de instrumentos del CONCYTEC, según las líneas priorizadas establecidas por el ente rector;

Que, por su parte, el literal i) del artículo 17 del anotado Manual de Operaciones señala que es función de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de PROCIENCIA el emitir opinión técnica en el ámbito de sus funciones;



Que, asimismo, el artículo 7 del citado Manual de Operaciones señala que el Consejo Directivo es la unidad de organización de máxima instancia de PROCENCIA y sus acuerdos son vinculantes, agrega que su función es supervisar la implementación de los lineamientos aprobados por el ente rector del SINACTI, así como el funcionamiento y la utilización de los recursos asignados al programa PROCENCIA, siendo además que en su artículo 8 se establece como funciones del Consejo Directivo, entre otras, la de aprobar la memoria anual y el calendario de concursos del programa PROCENCIA;

Que, el literal l) del artículo 12 del referido manual de operaciones, establece que es función de la Dirección Ejecutiva el expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCENCIA-DE de fecha 8 de setiembre de 2022, se aprueba la Directiva N° 005-2022-PROCENCIA-DE denominada "Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA", la cual tiene como objetivo el establecer los lineamientos para regular el proceso de planificación de concursos, así como el proceso de gestión para la aprobación del expediente de los concursos de PROCENCIA;

Que, conforme se tiene del numeral 6.2.1 de la citada Directiva, el Calendario de Concursos se puede modificar por incorporación de nuevos concursos en el marco de la suscripción de un convenio, estableciéndose en su primer párrafo que, el Calendario de Concursos de PROCENCIA puede ser modificado para incorporar la programación de un nuevo concurso, en el marco de la suscripción de un convenio de cooperación con otras instituciones, ya sea la fuente de financiamiento de recursos ordinarios y/o donaciones y transferencias. Agrega el segundo párrafo del citado numeral que, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC remite a la Dirección Ejecutiva de PROCENCIA un informe técnico solicitando la programación de nuevas intervenciones en el Calendario de Concurso de PROCENCIA. Para lo cual, la DPP adjunta la Ficha Técnica de ejecución del instrumento financiero, en el cual se especifican las condiciones para el lanzamiento del nuevo concurso, incluyendo el detalle de las metas físicas, presupuesto del concurso y los recursos provenientes para la ejecución del mismo. Asimismo, establece el penúltimo párrafo del numeral precitado, entre otros aspectos importantes que, la Unidad de Diseño elabora un informe con la solicitud de la modificación del Calendario de Concursos, incluyendo el sustento correspondiente a la programación de las nuevas intervenciones propuestas por la DPP del CONCYTEC; el cual remite a la Dirección Ejecutiva del PROCENCIA para su aprobación y posterior derivación a la UPP de PROCENCIA, la cual otorgará la disponibilidad presupuestal correspondiente, a fin de elevar la "Modificación del Calendario de Concurso" para la aprobación del Consejo Directivo de PROCENCIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 068-2024-PROCENCIA-DE de fecha 16 de agosto de 2024, se formalizó la aprobación efectuada por el Consejo Directivo de PROCENCIA, del "Calendario de Concursos de PROCENCIA correspondiente al Año Fiscal 2025", el mismo que establece en su artículo 2 que podrá modificarse de acuerdo a las metas y presupuesto institucional;

Que, asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 019-2025-PROCENCIA-DE, de fecha 24 de febrero de 2025, se formalizó la primera modificación al "Calendario de Concursos de PROCENCIA correspondiente al Año Fiscal 2025" aprobada por el Consejo Directivo de PROCENCIA, a través de la cual, se incorpora (02) nuevos concursos al referido calendario;

Que, por su parte, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2025-PROCENCIA-DE, de fecha 17 de junio de 2025, se formaliza la aprobación de una segunda modificación al "Calendario de Concursos de PROCENCIA correspondiente al Año Fiscal



2025”, donde se incorpora el concurso “Cursos CABBIO Perú” sin presupuesto para el año 2025, por el cual, se tiene un total de dieciséis (16) concursos aprobados con un presupuesto de S/ 61’520,180.00 (Sesenta y un millones quinientos veinte mil ciento ochenta y 00/100 soles), y una meta física mínima de 370 subvenciones;

Que, mediante Informe N° D000549-2025-CONCYTEC-DPP-SDCTT, de fecha 7 de julio de 2025, la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos hace suyo el Informe N° D000066-2025-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA, de fecha 26 de junio de 2025, en el que solicita la modificación del Calendario de Concursos del PROCENCIA 2025, a efectos de modificar la fecha de lanzamiento del concurso “Cursos CABBIO Perú”, así como el presupuesto estimado, en mérito a los acuerdos arribados en la Novena Reunión del Consejo Directivo del Centro Latinoamericano de Biotecnología – CABBIO;

Que, en ese sentido, mediante Oficio N° D000200-2025-CONCYTEC-DPP, de fecha 7 de julio de 2025, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC remite a la Dirección Ejecutiva de PROCENCIA, la Ficha Técnica para la ejecución de la anotada convocatoria, así como la documentación que sustenta la solicitud de modificación del Calendario de Concursos del PROCENCIA 2025;

Que, mediante Proveído N° D000257-2025-PROCENCIA-UD, de fecha 17 de julio de 2025, la Unidad de Diseño de PROCENCIA hace suyo el Informe N° D000015-2025-PROCENCIA-UD-EJL, de la misma fecha, con el cual se solicita la tercera modificación del Calendario de Concursos de PROCENCIA del Año Fiscal 2025, para cambiar la fecha de lanzamiento del concurso “Cursos CABBIO Perú”, así como el presupuesto para el año 2026 de S/ 186,000.00 a S/ 201,000.00, precisando que el presupuesto para el año 2025 se mantiene en a S/ 61’520,180.00 (Sesenta y un millones quinientos veinte mil ciento ochenta y 00/100 soles), y la meta física de subvenciones a otorgar en 370;

Que, mediante el Informe N° D000097-2025-PROCENCIA-UPP, de fecha 22 de julio de 2025, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de PROCENCIA emite opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal, para que se efectúe la tercera modificación del Calendario y Plan de Concursos 2025 solicitada por la Unidad de Diseño;

Que, el Consejo Directivo de PROCENCIA, en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria llevada a cabo el 24 de julio de 2025, conforme a sus funciones, acordó la aprobación de la tercera modificación del calendario de concursos del año 2025, propuesto por la Unidad de Diseño de PROCENCIA, lo que dejó constancia en el acta de sesión de Consejo Directivo respectiva;

Que, mediante Informe N° D000098-2025-PROCENCIA-UAL de fecha 30 de julio de 2025, la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA, señala que, atendiendo a lo informado por la Unidad de Diseño, área técnica responsable de formular y proponer a la Dirección Ejecutiva el calendario de concursos conforme lo dispuesto en el artículo 27 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, contado con la viabilidad presupuestal de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de PROCENCIA, la aprobación por parte del Consejo Directivo de PROCENCIA, y conforme con lo regulado en la Directiva N° 005-2022-PROCENCIA-DE, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutivo que formalice la tercera modificación al Calendario de Concursos de PROCENCIA correspondiente al Año Fiscal 2025, cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 068-2024-PROCENCIA-DE, y su primera y segunda modificación formalizadas mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 019-2025-PROCENCIA-DE y 051-2025-PROCENCIA-DE, respectivamente;



Con el visto del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, de la Responsable de la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y de los encargados de las funciones de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados-PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA y su modificatoria, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE que aprueba la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la tercera modificación aprobada por el Consejo Directivo de PROCIENCIA, al “Calendario de Concursos de PROCIENCIA correspondiente al Año Fiscal 2025”, cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 068-2024-PROCIENCIA-DE, de fecha 16 de agosto de 2024, y su primera y segunda modificación formalizadas mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 019-2025-PROCIENCIA-DE y 051-2025-PROCIENCIA-DE, respectivamente; por las consideraciones técnicas y legales expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Precisar que, a partir de la tercera modificación descrita, el concurso “Cursos CABBIO Perú” del “Calendario de Concursos de PROCIENCIA correspondiente al Año Fiscal 2025” tiene como fecha de lanzamiento el mes de julio de 2025, y un presupuesto correspondiente a S/ 201,000.00 (Doscientos un mil y 00/100 soles), para el año 2026, conforme detalle obra en el Anexo.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, Vinculación, de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Legal de PROCIENCIA, y a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la Resolución en la Página Web de PROCIENCIA, así como el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

DORA BLITCHTEIN WINICKI DE LEVY
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCIENCIA



ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 059-2025-PROCIENCIA-DE

Tercera Modificación al Calendario de Concursos de PROCIENCIA correspondiente al Año Fiscal 2025

CONCURSO	PRESUPUESTO AÑO 2025	AÑO 2024				AÑO 2025											
		S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Proyectos de Investigación Básica	S/ 18,240,000	L															
Proyectos de Investigación Aplicada	S/ 18,640,000	L															
Proyectos de Desarrollo Tecnológico	S/ 5,950,000		L														
Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales	S/ 4,200,000		L														
Registro de Patentes PCT	S/ 275,000				L												
Proyectos de I+D+i con Participación Internacional - CDTI España	S/ 0					L											
Desafíos de Innovación para el Desarrollo Regional	S/ 5,777,400				L												
EU LAC - Convocatoria conjunta para proyectos de CTI	S/ 0						L										
Movilizaciones para Investigación - AMSUD	S/ 301,000							L									
Movilizaciones con ECOS NORD Perú	S/ 0								L								
Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas	S/ 2,805,000					L											
Pasantías en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	S/ 1,145,600						L										
Organización de Eventos de CTI	S/ 744,000			L													
Tesis de Pregrado y Posgrado en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	S/ 3,298,500						L										
Becas en Programas Doctorales: Escuela Doctoral Franco Peruana en Ciencias de la Vida e Ingeniería y Geociencias	S/ 143,680								L								
Cursos CABBIO Perú	S/ 0											L					
TOTAL	S/ 61,520,180																

Leyenda: L: lanzamiento

NOTA IMPORTANTE: Los montos consignados en el presente calendario son referenciales y podrán ser incrementados en caso se cuente con mayores recursos disponibles o disminuidos, si existiera un recorte presupuestal para la unidad ejecutora PROCIENCIA.